



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

## Comité Distrital de Apoyo a la Contratación

ACTA No. 02 de 2019

### SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 6 de junio de 2019

HORA: 8:30 am – 11:40 am

LUGAR: Secretaría Jurídica Distrital

#### INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Dalila Astrid Hernández Corzo	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Gloria Edith Martínez Sierra	Subsecretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Ethel Vásquez Rojas	Directora de Gestión Corporativa	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Diana Karina Angarita Castro	Directora de Contratación	Secretaría General	X		
Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Subdirectora de Asuntos Contractuales	Secretaría Distrital de Hacienda		X	Aporta Justificación.
Juan Carlos Hernando Salinas Ricaurte	Director de Gestión Contractual	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Lina Margarita Huari	Jefe de Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Gina Margarita Martínez Centanaro	Director de Contratación	Secretaría de Educación Distrital	X		
Doris Amanda Rodríguez Ortega	Directora de Contratación	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
María Leonor Villamizar Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Adriana Mercedes Benavides Rivera	Subdirectora Contractual	Secretaría Distrital de Ambiente		X	Aporta Justificación.
Angélica María Ramírez	Directora de Contratación	Secretaría Distrital de Movilidad	X		

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Garza				
María Angélica Hernández	Subdirectora Administrativa	Secretaría Distrital del Hábitat	X	
Carmen Yolanda Villabona	Directora de Contratación	Secretaría Distrital de Gobierno	X	
Anastasia Juliao Nacith	Directora Jurídica y Contractual –	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X	
Hans Niño	Director de Operaciones	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X	
Zamandha Aurora Gelvez García	Subdirector de Contratación	Secretaría Distrital de Salud	X	
Yordi Jacobo Real Salinas	Director de Contratación	Secretaría de la Mujer	X	
Angélica María Ramírez Garza	Directora de Contratación	Secretaría Distrital de Movilidad	X	

#### SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Alexandra Navarro Erazo	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica.	Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica

**INVITADOS PERMANENTES:** A la fecha no hay invitados permanentes en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:** Durante esta sesión no hubo convocatoria ampliada, únicamente asistieron los miembros del comité y algunos de sus asesores.

Nombre	Entidad	Asiste	
		Sí	No

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Carmen Emilia Feo Rico	Secretaría Distrital de Planeación	X	
Mónica María Cabra B.	Secretaría Jurídica Distrital	X	
Cielo Alexandra Vega	Secretaría de Educación	X	
Myriam Sosa	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X	
Johana Gámez Gómez	Secretaría Jurídica Distrital	X	
Dickson Hernando Medina	Secretaría Jurídica Distrital	X	
Fanny Ortiz Londoño	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	X	
Oscar Alfredo Hernández Morales	Firma Palacio, Jouve, García Abogados S.A.S	X	
Nicolás Turriago Neira	Firma Palacio, Jouve, García Abogados S.A.S	X	
Antonio Jouve García	Firma Palacio, Jouve, García Abogados S.A.S	X	
Angie Paola Ávila Rojas	Secretaría Distrital de Educación.	X	
Nélida Castiblanco Rodríguez	Secretaría Distrital de Educación.	X	
Mónica Cristina Muñoz	Secretaría Distrital de Seguridad	X	
Camilo Martínez G.	Secretaría Distrital de Seguridad	X	
Johan Alberto Rodríguez	Secretaría Distrital de Hacienda	X	
María Camila Reyes	Secretaría General	X	
Alex Alberto Estupiñán	Secretaría General	X	
Camilo Martínez	Secretaría General	X	
Sandra Royá	Secretaría de la Mujer	X	

### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación en temas de transparencia por parte de la Secretaría General.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

4. Presentación del tema ¿Tienen los cabildos indígenas capacidad para contratar con el Estado Directamente mediante Convenios interadministrativos? por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
5. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre el procedimiento para la efectividad de las garantías en los contratos estatales.
6. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre la subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
7. Propositiones y varios

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### 1. Verificación del quórum.

Verificado se informa que existe quorum para decidir, se anexa la lista de asistentes a la presente acta.

#### 2. Aprobación orden del día.

Sometido a consideración el orden del día propuesto en la convocatoria, se modifica, para atender con mayor prontitud las intervenciones de la Firma Palacios Jouve García Abogados S.A.S.

El nuevo orden aprobado para la sesión es:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación en temas de transparencia por parte de la Secretaría General.
4. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre el procedimiento para la efectividad de las garantías en los contratos estatales.
5. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre la subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
6. Presentación del tema ¿Tienen los cabildos indígenas capacidad para contratar con el Estado Directamente mediante Convenios interadministrativos? por parte de la Secretaría Jurídica

Carrera 8 No. 10-65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Distrital.

7. Propositiones y varios.

### **3. Presentación en temas de transparencia por parte de la Secretaría General.**

La Doctora Diana Karina Angarita, Directora de Contratación de la Secretaría General, presentó al comité un informe, sintetizando lo que han significado sus intervenciones respecto a la promoción de la transparencia y control ciudadano en la contratación pública del Distrito.

Así mismo, concluyó que el portal contratación a la vista continuará siendo un repositorio de información sobre algunos aspectos contractuales de las entidades del Distrito, y acentuando la importancia del botón de transparencia que todas las entidades del Distrito seguirán utilizando para cargar la información que previamente se cargaba en este portal.

La secretaria técnica deja constancia que la Secretaria General ha dado cumplimiento a su plan de mejoramiento con cuatro intervenciones en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación en temas de transparencia.

Se anexan las presentaciones proyectadas durante la sesión.

### **4. Intervención de la Firma Palacio Jouve y García Abogados S.A.S., sobre el procedimiento para la efectividad de las garantías en los contratos estatales.**

El Dr. Antonio Jouve de la Firma Palacios Jouve y García Abogados S.A.S. comienza su intervención exponiendo el procedimiento especial del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, señalando que muchas entidades han aplicado este artículo, de manera incorrecta, a toda la contratación estatal.

A continuación, señala que hay tres procedimientos relativos a las actuaciones administrativas relacionadas con la efectividad de las garantías en los contratos estatales.

1. Un procedimiento general para todas las actuaciones administrativas que afecten intereses de particulares contenido en el artículo 34 y siguientes CPACA. (No hay sanción)
2. Un procedimiento especial cuando la administración está imponiendo una sanción fuera del contexto contractual. Art. 47 CPACA.
3. Un procedimiento especial cuando la administración está imponiendo una sanción en un contexto contractual. (Art. 86 Ley 1474 de 2011).

Por lo tanto, si una entidad hace una modificación unilateral o una interpretación unilateral no puede aplicar el procedimiento del artículo 86, pues no se trata de una sanción contractual,

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

sino de una manera de administrar los recursos públicos para lograr finalidad del contrato.

Posteriormente, el Dr. Jouve diferencia los dos riesgos asociados a la contratación:

1. Riesgos inherentes al cumplimiento.
2. Riesgos inherentes al equilibrio económico

Señalando, que un seguro es una protección al riesgo de cumplimiento, con la naturaleza de un contrato de fianza, donde hay un garante que avala las obligaciones del contratista, a cambio de una prima.

En la misma línea, define los mecanismos para hacer efectivas estas garantías:

### **Garantía de seriedad de la oferta.**

La garantía de seriedad de oferta es una garantía de naturaleza precontractual, está considerada por el consejo de estado como una sanción, y no como una indemnización, porque el ofrecimiento es irrevocable desde el momento que se produce el cierre.

Si la entidad antes de la adjudicación llegase a suspender la adjudicación la ley le dice al oferente que debe prorrogar la garantía hasta por 3 meses, si no lo hace, se entiende el retracto y se le hace efectiva la garantía, se sanciona e inhabilita.

Si pasados los tres meses la suspensión continúa, el oferente queda exonerado de la obligación de prorrogar la garantía y de mantener la oferta.

En opinión de la firma, esta garantía es sancionatoria pero no es contractual, por lo tanto, debe la entidad declarar la ocurrencia del siniestro previsto en el CPACA artículo 47.

### **Declaratoria de caducidad y las multas.**

Aclara el expositor, que se aplicará el procedimiento del artículo 86, debido a que la medida que genera la efectividad de la garantía es una sanción, entonces a la vez que se declara la caducidad o se impone la multa se declara la ocurrencia del siniestro, por lo tanto, les son aplicables el mismo procedimiento.

### **Procedimiento para el cobro de amparos en la etapa postcontractual.**

Finalmente, observa respecto a los amparos en la etapa postcontractual, que no constituyendo un incumplimiento ni conllevando una sanción para el contratista, el procedimiento idóneo para la expedición del acto administrativo motivado, constitutivo del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

siniestro, será en todo caso, el procedimiento administrativo común y principal contenido en los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

La Dra. Gloria Edith Martínez Sierra, Subsecretaria Jurídica, se compromete a enviar el proyecto de directiva que desarrolla este tema una vez finalizado el comité y durante el transcurso del día, para que los miembros pudieran realizar las observaciones que consideren pertinentes antes del miércoles 12 de junio.

Se anexan las presentaciones proyectadas durante la sesión.

#### **5. Intervención de la Firma Palacio, Jouve y García Abogados S.A.S. sobre la subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la ley 1437 de 2011.**

Dando cumplimiento a la obligación adquirida durante la sesión del comité del 5 de marzo de 2019, se da la exposición del análisis a lo relativo a la subsanabilidad de las ofertas durante el periodo de traslado del informe de evaluación:

El Dr. Oscar Hernández, de la Firma Palacios Jouve y García Abogados S.A.S. identifica tres casos en que opera esta subsanación:

1. Cuando la entidad no realiza observaciones a la propuesta del proponente y este de manera voluntaria da traslado a la entidad de los documentos, dentro de los 5 días del traslado del informe de evaluación, se admiten, más allá de este término no.
2. Cuando otros proponentes dentro del mismo término de ley hacen observaciones y el oferente no atiende la solicitud en el término correspondiente, y debido a que el resultado de esa observación es la afectación jurídica del proponente y deberá dársele un traslado razonable para pronunciarse sólo respecto a lo que se le observa a su oferta, ya no el de 5 días, pero es preferible excederse un poco, en función de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción.
3. Cuando otros oferentes presenten observaciones dentro del término establecido para ello, pero que los mismos no brinden termino prudente para su contradicción, se aconseja otorgar el término que la entidad considere prudente para que el oferente aporte documentos o aclare las observaciones realizadas, lo anterior en cumplimiento del derecho de defensa y contradicción, y el principio del debido proceso.

La Dra. Dalila, Secretaria Jurídica Distrital, considera que es necesario hacer una directiva que aborde la discusión del aporte de nuevos documentos dentro del término de traslado, y cuando ellos no afecten la evaluación de la propuesta, pero sean considerados habilitantes para ofertar.

#### **6. Presentación del tema ¿Tienen los cabildos indígenas capacidad para contratar con el Estado Directamente mediante Convenios Interadministrativos?**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Doctora Johana Gámez, profesional especializada de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, quien hace una diferenciación entre la definición aplicable a los resguardos indígenas y los cabildos indígenas, manifiesta que son los primeros un territorio en el que conviven estas comunidades, señalando, además, que el Decreto 1088 establece la posibilidad de que varios resguardos indígenas puedan agruparse y constituir asociaciones indígenas con personería jurídica que podrían celebrar convenios interadministrativos.

Posteriormente aclara que los cabildos indígenas son una autoridad de representación indígena, sin personería jurídica y por lo tanto capacidad para celebrar contratos.

En el mismo sentido, se exponen diversos conceptos y fallos donde se desarrolla la ausencia de capacidad para contratar por parte de los cabildos indígenas.

Finalmente se recomienda analizar con detenimiento las particularidades de cada caso en concreto, hasta tanto no haya un desarrollo legislativo que expresamente dé la capacidad para contratar a los cabildos indígenas e invita a los miembros del comité a presentar propuestas de proyecto de ley que eventualmente se constituyan en mecanismos facultativo a estos órganos para que puedan celebrar negocios jurídicos de diversa naturaleza.

Se anexa la presentación respectiva.

## 7. Proposiciones y Varios.

- a) **La Dra. Zamandha Gelvez, Subdirectora de contratación de la Secretaría de Salud** solicitó que se tratara el tema de la declaratoria de inconstitucionalidad de la disposición legal donde se señalaba que las entidades del distrito podían hacer el pago de aportes a seguridad social con posterioridad.

Al respecto el Dr. Antonio Jouve de la Firma Palacios Jouve y García Abogados S.A.S., quien señala que el artículo 336 del Plan Nacional de Desarrollo, pone de manifiesta la derogatoria del artículo del artículo 135 del Plan Nacional de Desarrollo anterior, por lo tanto, el asunto sale de circulación jurídica.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 244 del nuevo plan de desarrollo las entidades no se encargarán de retener dichas sumas, que hará el contratista mes vencido sobre el 40% del valor del contrato.

La Dra. Dalila Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital, propone elaborar una circular para comunicar este cambio normativo.

Carrera 8 No. 10-65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- b) El Dr. Juan Carlos Salinas, Director de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Planeación, manifiesta una dificultad con la directiva 1 de 2011 sobre la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, en el sentido de señalar que esta directiva sigue vigente, existiendo un concepto de la misma entidad que declara la derogatoria tácita de la misma a través del Decreto 380 de 2015.

La Dra. Gloria Edith Martínez Sierra, subsecretaria Jurídica Distrital, señala que los conceptos no son vinculantes, por lo tanto, hasta tanto no haya una directiva en sentido contrario, esta disposición continúa vigente; así mismo, solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico revisar el asunto y establecer canales de comunicación eficaces entre las dos entidades, con el objeto de resolver la inquietud de la Secretaría Distrital de Planeación a la mayor brevedad posible.

- c) La Dra. Alexandra Navarro Erazo, Directora Distrital de Política e Informática Jurídica informa de los avances en el proceso de socialización e implementación del modelo de gestión jurídica pública, indicando que solo restan por socializar dos sectores Gobierno y Hacienda, y ya nos encontramos en etapa de medición para identificar cómo se está adoptando en cada una de las entidades.

En el mismo sentido solicita que se llene la encuesta para la medición para posteriormente entregar el resultado y plan de acción a adelantar.

- d) Finalmente, la Dra. Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital manifiesta la posibilidad de citar a un comité extraordinario con relación a ley de garantías y las dudas que han surgido con relación a los procesos contractuales que se dan

**8. Compromisos** Se deja constancia de la verificación y cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la pasada sesión del 5 de marzo de 2019.

**Los compromisos adquiridos durante esta sesión ordinaria son:**

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha limite para su cumplimiento
Elaborar un lineamiento o circular respecto a las subsanabilidad de las ofertas en los procesos contractuales.	Secretaría Jurídica Distrital	SJD	5/09/2019
Expedir una circular sobre los aportes de seguridad social de los contratistas.	Secretaría Jurídica Distrital	SJD	5/09/2019
Revisar la vigencia de la	Secretaría Distrital de	SDDE	27/06/2019

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

directiva 1 de 2011 sobre la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y si es el caso proyectar la directiva para derogarla.	Desarrollo Económico		
Enviar el proyecto de directiva sobre efectividad de garantías contractuales.	Secretaría Jurídica Distrital	SJD	6/6/2019 durante el transcurso del día, una vez finalizado el comité.

## 8. Conclusiones

Durante la sesión no hubo puntos sujetos a votación, adicional al orden del día.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: La próxima sesión se llevará a cabo el 5 de septiembre de 2019, en hora y lugar por definir y que se comunicará en su oportunidad de acuerdo al reglamento.

En constancia se firma,

  
DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO  
PRESIDENTA

  
ALEXANDRA NAVARRO ERAZO  
SECRETARIA TÉCNICA

### Anexos:

1. Presentación Secretaría Técnica
2. Presentación Secretaría General sobre temas de transparencia.
5. Proyecto de Directiva sobre garantías en la contratación estatal.

Proyectó: Dickson Hernando Medina – Profesional Universitario  
Revisó: Alexandra Navarro Erazo- Directora Distrital de Política e Informática Jurídica

Carrera 8 No. 10- 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**